



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Noticias

Los tribunales anulan la tasa de la zona ORA, aprobada en 2009 por PP-ACS

- **La sentencia declara que la carencia de una memoria económica que justifique el precio de la tasa deja a los ciudadanos “indefensos ante posibles decisiones arbitrarias de la administración”.**

14/Mar/2012.- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha tumbado la Ordenanza por la que PP-ACS impusieron la zona ORA en San Martín, declarándola “nula de pleno derecho por carecer de memoria económica”, dando así la razón a los concejales del Grupo Municipal Socialista, Valentín Gómez y Gloria Parras, entonces en la oposición que hicieron la oportuna demanda.

En su sentencia el alto tribunal destaca que el Ayuntamiento de San Martín vulneró la Ley de Tasas y Precios Públicos y la Ley de Haciendas Locales que recogen la obligatoriedad de incluir una memoria económico-financiera sobre el coste o valor de la actividad para justificar la cuantía de la tasa propuesta y que esta carencia supone dejar a los ciudadanos en “posible situación de indefensión ante cualquier actuación administrativa de carácter arbitrario”. “La memoria debe especificar con el suficiente detalle cómo se han determinado las tarifas correspondientes a las tasas conteniendo una referencia a los costes del servicio y a los ingresos previsibles, siendo este un medio para garantizar, justificar y controlar que el principio de equivalencia se respeta y por lo tanto evitar la indefensión del administrado ante actuaciones arbitrarias”.

El gobierno de PP-ACS impuso en mayo de 2009 esta ordenanza que limitaba el estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la población, sin la preceptiva memoria económica, a pesar de que un informe de Intervención fechado dos meses antes de la aprobación por el pleno, establecía la necesidad de este documento “pero la citada memoria no consta realizada”, declara la sentencia.

Para el Alcalde de San Martín, José Luis García, este pronunciamiento de los Tribunales no hace sino constatar “*la falta de legalidad que guió el comportamiento de la coalición PP-ACS al frente del Gobierno municipal*”, a la vez que recuerda que es la segunda ordenanza aprobada durante la anterior legislatura, que anulan los Tribunales, ya en mayo de 2011 también dieron la razón al Grupo Municipal Socialista y declararon nula la Ordenanza de retirada de vehículos de la Vía Pública, también por la misma razón, la indefensión que supone para los ciudadanos la falta de una la memoria al aprobar una tasa municipal. También a raíz de un informe del Defensor del Pueblo PP-ACS tuvo que modificar la tasa de Impuesto de Vehículos que limitaba la exención del impuesto a las personas minusválidas beneficiarias de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, en lugar de a todas las personas con al menos un 33% de discapacidad, como recoge la normativa estatal.